



Página 1 de 2

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

Señor(a) **ANONIMO** Bogotá D:C

Asunto: Comunicación Auto No. 153 de 20 de diciembre de 2024. Expediente

Disciplinario No. 672 de 2024.

Referencia: Su solicitud efectuada mediante radicado UAESP No. 20247000510312

Respetado Señor(a),

En virtud del Auto No 153 del 20 de diciembre de 2024, Auto decisión Inhibitoria (Artículo 209 Ley 1952 de 2019) y lo determinado en la parte resolutiva, se informa lo siguiente:

"PRIMERO: Inhibirse de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de las diligencias adelantadas y que le fue asignado el expediente disciplinario No. 672 de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias".

"SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad".

"TERCERO: Cumplido lo anterior, háganse las comunicaciones respectivas y anotaciones del caso y archívese la queja".









Al contestar, por favor cite el radicado: No.:**20241500254231**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

Cualquier inquietud comuníquese a través del correo electrónico ofic.disciplinariointerno@uaesp.gov.co.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA MANCHEGO INFANTE.

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.

Elaboró: Amanda Rocio Gomez Ortiz. Técnico Operativo(e). OCDI.



